

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 12 junio de 2026

Doctor (a)

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Secretaría de Desarrollo Social y Político

Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No.4378 DEL 12 DE JUNIO DE 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del convenio de asociación, celebrado con la **EL CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE -C.B.A. SAN JOSE**, identificada con Nit. **891.408.571- 1** representada legalmente por **NINFA PACHON GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **24.306.965**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.372.334.330)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$276.947.367)** será aportada por la ESAL, y la suma de **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.095.386.963)** será aportada por el Municipio de Pereira. y un plazo de (4) meses, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

--



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
C.C.18.602.689

--

El presente documento se notifica personalmente a **JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 12 días del mes junio de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Santiago Sanchez Q
Abogado – Contratista